



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**En conformidad a la Ley General de Educación N°
20.370 del 17 de Agosto de 2009 y su
reglamentación**

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Reglamento de Convivencia Escolar _____	1
Principios Rectores _____	5
Misión y Visión _____	6
Capítulo I Organización Interna _____	6
Capítulo II De Los Derechos de los Estudiantes _____	7
Capítulo III De los Deberes de los Estudiantes _____	10
Capítulo IV Del Derecho a Asociarse _____	11
Capítulo V Procedimiento para abordar situaciones de Bullying _____	15
Capítulo VI De las Sanciones _____	17
Capítulo VII De la Protección a la Maternidad _____	18
Capítulo VIII De la Relación Familia – Colegio _____	18
Capítulo IX Procedimiento ante Maltrato Infantil y Abuso Sexual de Menores _____	22
Capítulo X Del Seguro Escolar (D.S.313/75) _____	23
Capítulo XI De las Salidas Pedagógicas _____	23
Capítulo XII De las Premiaciones _____	24
Capítulo XIII De la construcción del presente manual y el modo de variarlo _____	
Reglamento de Evaluación y Promoción _____	27
de los alumnos de Educación Básica y Media _____	27
Título I De las Disposiciones Generales _____	28
Título II De la Evaluación para el Aprendizaje _____	31
Título III De la Calificación _____	33
Título IV De la Promoción _____	34
Título V De la Comunicación de las Calificaciones a los Alumnos y Apoderados _____	34
Título VI Situaciones Especiales _____	35
Título VII De la Certificación _____	

EQUIPO DE DIRECCIÓN

Director

Sr. Claudio Delon Cantin

Sub directora

Sra. Daniela Fernández Fonseca

Inspector general

Sr. Daniel Sotomayor

Coordinación Académica

Primer ciclo: sra. Elizabeth Quiroz

Segundo ciclo: srta. Yasmina Platero

Tercer ciclo: sr. Carlos Irarrázaval

Técnico profesional: sra. Ninel Flores

Encargado de Convivencia Escolar Sr. Daniel Sotomayor

PRINCIPIOS RECTORES

A. Atendiendo a nuestra condición igualitaria, en cuanto personas y seres creados, el presente reglamento está inspirado en asegurar un trato justo y digno a todos los miembros de la comunidad, sin ningún tipo de discriminación que atente o intente violentar el principio de igualdad que debe permear nuestras relaciones, con especial trato de quienes están constituidos como autoridades dentro del colegio, quienes deben liderar y promover los principios educativos de la formación integral y la caridad cristiana

B. Reconocemos en la familia el derecho preferente y prioritario de educar y formar¹, y nosotros como colegio, cooperamos a partir de esta confianza y misión entregada por los padres o tutores.

C. Nuestra principal inspiración y carisma está cimentada en la caridad cristiana y la Regla de Oro enseñada por Jesucristo, con especial resguardo, privilegio y atenta mirada de Los Derechos del Niño, velando siempre por su bien superior, que debe inspirar a toda la comunidad, en resguardo permanente de su integridad física, psicológica y espiritual. Lo último se hace extensivo a toda la comunidad, a todos sus miembros que deben anteponer siempre la caridad a cualquier requerimiento, propósito o intención.

D. Entendemos y adscribimos al concepto de educación como el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país².

E. Adscribimos a la definición de convivencia escolar como “La coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes³”.

¹Ley 20.370, art 4

²Ley 20.370, art.2

³Ley 20.536, art 16A

MISIÓN Y VISIÓN

La Misión de nuestro colegio es formar integralmente a sus alumnos y alumnas, recreando un medio sano y protector de la infancia y la juventud, focalizado en una profunda mirada sobrenatural de la realidad centrada en la persona de Jesucristo, siendo la caridad cristiana la medida de todas nuestras acciones.

Entre todas las actividades propias de un centro educativo, nos destacamos por la calidad humana en el trato y la excelencia de nuestros servicios, todo ordenado a la permanente superación personal y humana de nuestros alumnos y alumnas, así como también de sus familias.

Nuestra Visión es llegar a ser un colegio técnico de referencia en la zona que destaque de modo permanente por altos estándares de servicios educativos por sobre cualquier colegio del mismo nivel socioeconómico del sector y estar por sobre los indicadores país en rendición de cuentas académicas y de servicios generales del centro.

CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN INTERNA

Nuestro colegio posee la siguiente organización interna:

1.- La máxima autoridad es el Director, quien vela por el cumplimiento de las garantías constitucionales y el derecho a una educación de calidad, tanto en el impartir como en el recibir. Para su cometido amplio, vela con un Equipo Directivo conformado por.

- ✓ Subdirectora
- ✓ Coordinadora Académica
- ✓ Coordinadora de Formación Católica
- ✓ Coordinadora de Equipo de Integración
- ✓ Prefecta de Disciplina Femenino
- ✓ Prefecta de Disciplina Masculino
- ✓ Encargada de Convivencia Escolar

2.- Los docentes y asistentes de la educación deben orientar permanentemente su trabajo a la enseñanza, cada uno desde su ámbito, pues reconocemos en el ejercicio de aula el núcleo donde se desenvuelve la esencia de nuestro cometido.

3.- Es el Consejo de Profesores, donde todos los docentes por derecho propio, participan de las resoluciones, y en ocasiones son consultados en el proyecto y misión de nuestra institución.

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1.- Reconocemos que nuestros alumnos y alumnas son el centro y razón de ser de nuestra misión formativa, y vemos en ellos sujetos de derecho y de deberes aún en proceso de formación.

2.- Sus principales derechos son:

- a) Recibir clases con estándares de calidad que permitan su desarrollo y crecimiento.
- b) Ser atendidos y recibir solución por parte de sus profesores y formadores
- c) Recrearse cuando se dé el espacio y el tiempo para ello
- d) Contar con una infraestructura digna para su estadía y trabajo
- e) Recibir la debida atención espiritual cuando la requiera
- f) Ser evaluados justamente con pautas conocidas previamente y retroalimentados en tiempos oportunos
- g) Ser corregidos para superarse personalmente
- h) Asociarse para desarrollarse y recrearse, contando con los espacios para ello
- i) Ser tratados con cariño y respeto por parte de toda la comunidad.
- j) Opinar y participar activamente de las instancias formales de encuentro democrático y al interior de las aulas.
- k) No ser discriminado bajo ningún argumento.
- l) Ser tratados debidamente mientras se investiguen hechos que atenten contra la sana convivencia, resguardando su prestigio y buen nombre, e informándole de todo el proceso que llevará a una decisión.
- m) Si se es un alumno o alumna con necesidades educativas o físicas especiales, recibir los mejores esfuerzos del colegio para obtener su máximo desarrollo.
- n) Recibir de parte de los profesores, las calificaciones de sus productos en un plazo que no exceda los 15 días corridos.
- o) Postular a las becas que ofrece la legislación o el colegio.
- p) Una oferta saludable por parte del Kiosco que atiende en el colegio.

También se reconoce como derecho todo aquello que los enriquezca interiormente y le permita un desarrollo armónico de todos sus aspectos personales.

3.- Para matricularse en nuestro establecimiento, desde preescolar hasta 6 básico basta con inscribirse y someterse a un diagnóstico que permita al colegio saber en qué nivel de desarrollo llega el alumno o la alumna, no permitiéndose la selección; salvo en el caso de que los postulantes superen los cupos existentes.

Desde 7 básico a IV Medio TP deberán someterse al proceso regular que es informado y conocido por todos a través de nuestros medios de comunicación. (Sitio web, comunicaciones, gigantografías, etc.)

CAPÍTULO III DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1.- Considerando que todo derecho lleva aparejada una obligación, es preciso destacar los siguientes deberes como esenciales:

- a) Conocer el presente Manual y llevarlo a la práctica.
- b) Asistir a clases y llegar puntualmente al colegio y a todo encuentro que el establecimiento cite.
- c) Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad, en especial a aquellos constituidos en autoridad.
- d) Cuidar la infraestructura y el mobiliario y denunciar el destrozo o el maltrato de éstos.
- e) Informar al colegio situaciones de orden personal que pudieran afectar su rendimiento escolar
- f) Poner su mayor esfuerzo en lo académico y formativo, cumpliendo con todas las tareas y obligaciones encomendadas.
- g) Presentarse debidamente uniformado y mantener un comportamiento acorde a cada situación en la que deba desenvolverse.
- h) Portar permanentemente la Agenda del Estudiante.
- i) Manifiestar respeto y urbanidad en los actos litúrgicos y civiles.
- j) Nuestros alumnos y alumnas de 14 años o más a conocer la Ley de responsabilidad Penal Juvenil y sus consecuencias.
- k) Obedecer estrictamente las instrucciones que se le den en casos de emergencia donde se esté llevando a cabo acciones de rescate, protección o sobrevivencia.

2.- El uniforme consiste para varones en:

Kínder, primeros y segundos: Buzo Institucional: polera celeste con insignia y polera blanca para las clases de educación física con dibujo institucional.

De tercero básico a IVº medio

- ✓ Pantalón Gris.
- ✓ Sweater Institucional.
- ✓ Buzo Institucional.
- ✓ Calzado negro.
- ✓ Calcetín azul marino.
- ✓ Polera Institucional
- ✓ Corte de pelo escolar.

3.- Para mujeres en:

Kínder, primeros y segundos: Buzo Institucional: polera celeste con insignia y polera blanca con dibujo institucional para las clases de educación física.

De tercero básico a IVº medio

- ✓ Polera Institucional.
- ✓ Falda azul marino largo a la rodilla

- ✓ Sweater Institucional.
- ✓ Buzo Institucional o calzas o pantalón corto (azul marino) en período autorizado por el colegio con
- ✓ Calzado negro.
- ✓ Calcetas azules.
- ✓ Pelo tomado, pinches de color negro-azul. Cintas de color blancas
- ✓ Las mujeres pueden usar pantalón azul (tela) desde el 02 de mayo al 30 de septiembre.

4.- Los alumnos y alumnas de enseñanza básica(hasta 6° básico) deberán usar delantal y cotona respetivamente.

5.- Delantal blanco uso obligatorio III-IV MEDIO

CAPÍTULO IV DEL DERECHO A ASOCIARSE

1.- Consagrado en nuestra Constitución Política⁴, el derecho a asociarse está presente en nuestro reglamento. Nuestros alumnos y alumnas tienen la potestad para erigir organizaciones siempre y cuando cuenten con el acompañamiento y aprobación de la Dirección del colegio que, analizada la propuesta, dará las facilidades del caso para la realización de tales proyectos.

2.- Reconocemos y promovemos la existencia de un **Centro de Estudiantes** que tenga una sana autonomía y que será apoyado por un asesor (profesor o profesora) propuesto por la directiva y ratificado por la Dirección, cuyo trabajo será ad honorem. En ésta pueden participar los alumnos y alumnas desde 7° Básico en adelante. Los alumnos más pequeños también pueden organizarse y contar con un organismo de asociación en estrecha comunión con el área de Formación Católica del colegio. Es obligación de la directiva electa presentar en un plazo no mayor a 20 días de elegida un Plan de Trabajo a la Dirección del colegio y a las bases estudiantiles.

3.- Reconocemos y promovemos la existencia del **Consejo Escolar** que sesionará al menos cuatro veces al año y que representará a todos los estamentos de la comunidad Teresiana. Sus actas deberán ser públicas y podrán ser requeridas por cualquier miembro de la comunidad.

4.- Reconocemos y promovemos el **Centro de Padres y Apoderados**, que elegirá una vez al año a su directiva de forma autónoma y que contará con el apoyo de un profesional de la educación nombrado por la Dirección cuyo trabajo será ad honorem. Será obligación del Centro de Padres rendir cuentas públicas de su gestión una vez al año antes del cambio de mando o nuevas elecciones. Es obligación de la directiva electa presentar en un plazo no mayor a 20 días de elegida un Plan de Trabajo a la Dirección del colegio y a las bases estudiantiles.

5.- El día 30 de abril es el plazo anual para la constitución de todas las agrupaciones antes mencionadas.

⁴ Constitución Política de la República de Chile, art.15

CAPÍTULO V PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR SITUACIONES DE BULLYING

1.-Entendiendo que es inherente a nuestra condición humana el conflicto, nos proponemos dar una solución pacífica que tenga en cuenta el estadio de desarrollo de cada alumno y el contexto donde se dieron los hechos; para ello privilegiamos la mediación y las sanciones formativas.

PRELIMINARES

Entendemos por violencia escolar, matonaje o bullying:

1.- Todo acto de agresión física, verbal o psicológica, realizado por un alumno o alumna o un grupo de alumnos o alumnas en forma directa, indirecta o a través de medios tecnológicos y que tenga algo de sistematicidad o se sostenga en el tiempo, aunque sea brevemente. Será considerado como una falta grave. Por lo tanto, teniendo en consideración su comportamiento anterior, podrán ser sancionados con las más altas consecuencias.

2.- Ante lo anterior, se espera que el mismo afectado o quien tenga conocimiento de la situación recurra a algún integrante de Equipo Directivo y se deje constancia por escrito de esto en un libro destinado especialmente para estos fines.

3.- El apoderado del afectado y de quienes hayan incurrido en esta falta grave, deberán asistir a las reuniones que fuesen necesarias y a seguir las recomendaciones entregadas por el colegio a través de sus autoridades, de la Comisión Paz y del Departamento Psicotécnico, incluyendo la derivación a especialistas externos. Se llevará un registro escrito de las reuniones, que deberá ser firmado por los apoderados. El incumplimiento de este compromiso en cualquiera de sus aspectos, habilitará al colegio para la no renovación de matrícula.

4.- Ante la eventual negativa del apoderado del alumno afectado, a que se dé curso al procedimiento que el colegio ha dispuesto para enfrentar la violencia escolar, aquél deberá establecer por escrito su decisión de abordarlo externamente, entregar evidencia del modo en que eso se está cumpliendo y mantener informado al colegio, por escrito, de las medidas tomadas. En caso de que el colegio considere que la evolución del niño no es favorable, se reserva el derecho de tomar las medidas pertinentes, incluyendo la no renovación de matrícula.

5.-Ante cualquier denuncia de agresión, la Comisión Paz liderará la investigación de los hechos y las responsabilidades, mediante entrevistas a quienes puedan aportar información, llevando un registro escrito, respetando la confidencialidad del afectado, y reservándose el derecho de decidir a quienes y que informar sobre el plan de acción a seguir, en un plazo no mayor a 20 días de denunciados los hechos.

6.- El procedimiento que sigue nuestro centro educativo para prevenir, atender y monitorear situaciones de bullying, se divide en cuatro partes.

1. Constituir la Comisión Paz
2. Generar Plan de Prevención de Bullying
3. Recibir el reporte de Bullying.

4. Investigación del reporte.
5. Toma de decisiones y acciones.
6. Seguimiento.

1.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN PAZ

La Comisión Paz se constituirá al inicio de cada año escolar y estará conformada por:

- ✓ Prefecto de Disciplina Masculino o Femenino, nombrado por el director.
- ✓ Coordinador Académico
- ✓ Psicólogo
- ✓ Profesor 1º ciclo, nombrado por el Equipo Directivo
- ✓ Profesor 2º ciclo, nombrado por el Equipo Directivo
- ✓ Presidente del Centro de Estudiantes.

1.- Sesionarán cada vez que se presente un reporte de violencia y al inicio de cada semestre para programar plan de prevención.

2.- GENERAR PLAN DE PREVENCIÓN DE BULLYING

En Plan de Prevención de Bullying deben estar presentes los siguientes aspectos:

- a) Calendarización y temas para desarrollar Escuelas para Padres y Apoderados durante el año escolar en curso.
- b) Capacitación de docentes e inspectores en mediación y estrategias para la resolución pacífica de conflictos.
- c) Incorporación en Programa de Estudio de Formación Católica el desarrollo de actitudes y virtudes de acuerdo a la Formación Integral.
- d) Establecer una “Política de Buen Trato” entre las personas que componen la Comunidad Escolar, en donde se explicita un trato deferente, cordial, empático y transparente.

3.- AL RECIBIR EL REPORTE DE BULLYING

- 1.- Quien reciba el reporte de Bullying debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.
- 2.- Es importante aclarar, a quien reporta, que la situación de Bullying es considerada como una falta grave en nuestro colegio y que debe ser abordada.
- 3.- Pedir a quien reporta que informe al colegio de cualquier nueva situación de Bullying que se produzca.
- 4.- La persona que reciba el reporte de violencia deberá informar a la Comisión Paz, quien será la encargada de liderar el proceso de manejo de Bullying.

5.-La Comisión Paz deberá asegurarse que el reporte llegue al Director del colegio.

6.-El colegio no informará al apoderado del reporte hasta recabar más información.

4. INVESTIGACIÓN DEL REPORTE

1.-La Comisión Paz liderará la investigación.

2.- La Comisión Paz informará y recopilará antecedentes desde profesor jefe, prefectura de disciplina u otros.

3.- La Comisión Paz coordinará las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte de Bullying. Estas, podrán incluir a:

- ✓ Víctima de Bullying
- ✓ Alumno (a) o alumnos (as) acusados de Bullying (agresores)
- ✓ Testigos mencionados como presentes
- ✓ Otros alumnos que no son amigos de ninguno de los involucrados.
- ✓ Curso completo y/o grupos al interior del curso.
- ✓ Otros.

4.- La entrevista se regirá por una pauta que se definirá especialmente para el proceso, llamada "Hoja de Registro Casos de Violencia Escolar".

5.- Si luego de las entrevistas iniciales, o de las dinámicas grupales llevadas a cabo, la situación aún no es clara, La Comisión Paz, el Profesor Jefe y la psicóloga determinarán las medidas a seguir para continuar el proceso de investigación, la estrategia debe ser informada a la Dirección de la Escuela.

5.- TOMAR DECISIONES Y ACCIONES EN RELACIÓN AL ALUMNO QUE REALIZÓ BULLYING (AGRESOR(ES))

1.- La Comisión Paz deberá decidir la sanción que se le cursará al alumno o a los alumnos agresores, proporcional a la falta y con carácter formativo.

2.- La Comisión Paz deberá citar a los padres en conjunto con la Coordinadora Académica y Profesor Jefe, para entregar la información recabada, informar la sanción que se aplicará a su hijo (a) y se analizará conjuntamente el plan de acción a seguir, el que se especificará en la "Hoja de registro de Violencia Escolar".

3.- La Comisión Paz con el apoyo del Profesor Jefe, serán los responsables del monitoreo de los alumnos involucrados, tanto agresores, víctimas y testigos. Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos en caso que se estime conveniente.

4.- Se informará a los padres que el Equipo Psicotécnico trabajará con su hijo (a) como parte del plan de acción o en su defecto se realizará la derivación a profesionales externos.

5.- La Comisión Paz hará el seguimiento de este plan de acción con los alumnos involucrados.

6.- Si la Comisión Paz lo estima conveniente, el alumno podría ser derivado a evaluación psico-lógica externa u otra que sea necesaria.

7.- En relación a la víctima del Bullying

• La Comisión Paz deberá citar a los padres en conjunto con la Coordinadora Académica y el Profesor Jefe, para entregar la información recabada y establecer en conjunto un plan de acción:

1. La Comisión Paz se hará responsable del monitoreo de la víctima con el apoyo del profesor jefe.

2. Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos en caso que se estime conveniente.

3. Se informará a los padres que el equipo Psicotécnico citará a su hijo(a) para ofrecer contención emocional. En caso de que el (la) apoderado(a) solicite que su hijo no sea atendido por el Equipo, se respetará su decisión y se informará a los padres que el seguimiento será realizado por la Comisión Paz.

4. En caso de ser necesario una evaluación psicológica y/o psicoterapia, serán los padres los encargados de realizarlas en forma externa.

5. La Comisión Paz deberá informar a profesores de asignaturas e inspectores de lo ocurrido y pedir que se realice una especial supervisión. Para ello se realizará una "reunión de acuerdo" y el acta de esta reunión se enviará por correo electrónico a los participantes y a Dirección.

6.- SEGUIMIENTO

1.- Luego de un mes, La Comisión Paz citará a los padres de ambas partes por separado, con el fin de hacer el seguimiento del plan de acción. Se les señalará que el colegio los mantendrá informados de cualquier situación nueva de violencia que surja en relación a su hijo (a).

2.- El Profesor Jefe y La Comisión Paz deberán hacer seguimiento de la situación de violencia con las partes directamente involucradas (quien cometió violencia, víctima y testigos), como también con el curso, con el apoyo del Equipo Psicotécnico.

3.- La Comisión Paz será la encargada de mantener contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera.

CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

1.- Entendemos que las sanciones son las consecuencias debidas a una falta, que sirven para reflexionar sobre los hechos y en la medida de lo posible reparar el orden quebrantado.

2.- **Arbitraje y mediación inter pares:** El presidente de curso tendrá la obligación-responsabilidad, cuando exista una dificultad de convivencia entre sus compañeros de mediar en la resolución pacífica de los conflictos. Para ello, será responsabilidad del colegio capacitar a los directivos estudiantiles (desde 4 básico en adelante) adecuadamente en técnicas de mediación y resolución pacífica de los conflictos. Esta capacitación se realizará en el transcurso del primer trimestre escolar. Los acuerdos de las partes en conflicto se elevan a calidad de compromiso y se presentan al profesor jefe o al prefecto disciplina respectivos para su seguimiento. Su cumplimiento se transforma en mérito estudiantil.

3.- **Suspensión de clases:** Podrá realizarla el prefecto de disciplina, en consulta con la Dirección del colegio, ante una falta grave o muy grave, o en el caso de una reiterada falta leve. Debe tener carácter formativo y sólo puede aplicarse una vez apercibido el tutor o apoderado.

4.- **Cancelación de Matrícula:** 4.- El director en conjunto con el consejo de Profesores pueden cancelar la matrícula, esto ante un caso extremo de una falta considerada muy grave, velando siempre que se hayan dado todos los pasos formativos y que efectivamente no hayan dado los resultados esperados, habida consideración de que la permanencia del alumno o alumna en el colegio representa un bien menor ante la posibilidad de un cambio de ambiente. Éste sólo se puede aplicar por razones conductuales y nunca por razones académicas o económicas.

5.- **No renovación de matrícula:** por el incumplimiento permanente y sistemático del presente reglamento o ausencia manifiesta de interés por parte de la familia, del alumno o de ambos

6.- **Condicionabilidad de matrícula:** el Director del colegio, previa propuesta del profesor jefe o de la prefectura de disciplina, puede establecer que una matrícula queda condicionada cuando se ha faltado severamente al presente reglamento y se considera una oportunidad de mejorar. Esta condicionabilidad debe quedar reflejada en un documento que precise claramente el o los artículos infringidos, la fecha de notificación al alumno y la familia y fecha de revisión para ya sea, levantarla o mantenerla.

7.- No obstante estas disposiciones, todas pueden ser apeladas a la Dirección del establecimiento en un plazo no superior a los tres días hábiles de notificados de la medida y por escrito. La Dirección ocupará los mismos tiempos y medios para su respuesta.

8.- Ante la posibilidad de una falta cometida por alumnos o alumnas que no aparezca explicitada en el presente Manual, es el Equipo Directivo quien en su mérito la sopesará y evaluará, resguardando siempre los derechos y deberes del alumno o la alumna. Las faltas cometidas se inscribirán en el leccionario o en registro de prefecturas de disciplina, acontezcan ellas en el aula o en otros espacios.

9.- Las faltas las hemos considerado en tres categorías, que son las que se expresan en el siguiente cuadro:

Falta Leve	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de uniforme y presentación personal. 2. Atrasos al llegar al Colegio o a la fila. 3. Falta de orden durante las filas y traslados en el colegio. 4. Permanecer en la sala de clases durante los recreos, salvo que el clima lo requiera y sea autorizado. 5. Salir de la sala en los cambios de hora. 6. Ingresar a lugares no autorizados o a lugares autorizados en ho-rarios inadecuados. 7. No traer comunicaciones, colillas o circulares firmadas. 8. No presentar justificativos de inasistencia por primera vez. 9. No traer agenda. 10. Tirar papeles o basura al piso. 11. Botar, estropear o tirar comida. 12. Decir palabras groseras delante del personal del colegio 13. Falta de urbanidad en el almuerzo. 14. Almorzar en lugares no asignados. 15. Pololeo efusivo y exagerado, si la situación es repetitiva se con-sidera falta grave. 16. Utilizar artefactos electrónicos (teléfonos, reproductores de música, etc.) al interior de la sala. Para lo anterior debe haber expresa autorización del profesor.
Falta Grave	<ol style="list-style-type: none"> 17. Usar lenguaje con groserías, vulgar o despectivo dirigido a un profesor usando cualquier medio 18. Salir de la sala de clases sin permiso estando el profesor presente. 19. Ser expulsado de la sala de clases. 20. Maltrato al mobiliario, infraestructura o equipamiento. 21. Discusiones con insultos 22. Fumar cigarrillo o sustancias prohibidas al interior del colegio
Falta Muy Grave	<ol style="list-style-type: none"> 23. Ausentarse sin autorización de sus padres. 24. Salida del colegio sin permiso en horas de clase. 25. Insultos, gestos groseros o vulgares, insolencias u otros al personal, o a otro alumno o a cualquier persona que por alguna razón se encuentre dentro del colegio. 26. Provocar daño físico voluntario a sí mismo o a otros. 27. Abuso o intimidación física o sicológica sobre otro compañero o cualquier persona que se encuentre en el colegio. 28. Cualquier acto o gesto de amenaza o agresión a un profesor. 29. Cometer actos directos o indirectos que ofendan o que atenten contra la imagen de la institución o de cualquier persona, dentro o fuera del colegio, a través de cualquier medio (blogs, fotologs, chats, mensajes de texto, cartas, llamadas telefónicas, etc.). 30. Grabar y/o divulgar una grabación de un alumno, grupo de alumnos o profesores, a través de cualquier medio, que pudiera menoscabar la imagen de alguna persona o la institución.

Falta Muy Grave	<p>31. Uso de elementos y servicios informáticos para actividades que atenten contra otra persona o institución, o que atenten contra la moral o buenas costumbres.</p> <p>32. Falsificar documentos escolares, comunicaciones o firmas.</p> <p>33. Intervenir o modificar información en libros de clases, como también el ocultarlo.</p> <p>34. Intervenir o modificar evaluaciones ya corregidas.</p> <p>35. Robo, hurto o apropiación indebida.</p> <p>36. Actos de sacrilegio.</p> <p>37. Delitos sexuales o comportamientos inmorales en el campo sexual.</p> <p>38. Introducción o manejo de pornografía.</p> <p>39. Portar objetos o sustancias consideradas peligrosas para la integridad física de sí mismo, de los demás alumnos y del resto de la comunidad educativa.</p> <p>40. Posesión, introducción, consumo o tráfico de alcohol y otras drogas.</p> <p>41. Actos vandálicos (destrucción de infraestructura y/o mobiliario, uso de la fuerza contra otra persona de la comunidad, uso de cualquier tipo de armas o elementos para amedrentar a otros, apoderarse de instalaciones o elementos propios del colegio).</p> <p>42. Presentar documentos, certificados o licencias falsificadas o adulteradas</p> <p>43. Tomarse el establecimiento educacional</p> <p>44. Golpear deliberadamente a un docente.</p>
------------------------	--

CAPÍTULO VII DE LA PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD

1.-Conscientes que es una realidad que es posible nos corresponda vivir como comunidad, las alumnas que estén embarazadas, ellas o sus padres deben informar de tal situación a la Prefectura de Disciplina o en entrevista con el Director, quienes tendrán la obligación de dar todas las facilidades para la continuidad de los estudios y protección de la vida del niño que está por nacer. Esta información que entrega la familia debe ir respaldada por certificación médica.

2.-Esta obligación es considerada grave, por lo que de no existir pone en riesgo las garantías que el establecimiento se obliga a entregar.

3.-Las alumnas embarazadas, por razones de cuidado de su salud, se eximirán de asistir a clases 45 días antes de la fecha de parto, y su retorno no podrá ser antes de los 60 días desde la fecha de parto, para favorecer la lactancia, la que facilitará la Dirección del colegio una vez que la alumna retorne a clases.

4.- El estar al día en los contenidos y en la vida del colegio es responsabilidad de la alumna, por su parte el colegio reprogramará sus evaluaciones facilitando su reintegro al colegio coordinado a través de su profesor(a) jefe.

CAPÍTULO VIII DE LA RELACIÓN FAMILIA-COLEGIO

1.-Es principal deber de la familia el enviar a su hijo o hija al colegio, con todos los materiales requeridos para un buen desarrollo de las clases. Deben además los padres o tutores revisar cotidianamente la agenda escolar, que es el medio oficial por el que el colegio se comunica con ellos.

2.-Los padres o tutores tienen derecho a ser recibidos en entrevista por las autoridades del colegio, para ello deben solicitar el encuentro directamente con el profesor o personal directivo, quien la concederá en los plazos más breves. Por su parte, la familia o tutores deben mantener un trato respetuoso y cortés con los miembros de la comunidad.

3.-El colegio espera de la familia que ésta informe permanentemente, y de modo documentado al colegio, de las situaciones que pudieren afectar el normal desarrollo de la vida escolar de los alumnos (especialmente situaciones de salud) y el mejor esfuerzo para enviarlos a clases, con al menos un 85% de asistencia que permite la respectiva promoción. El colegio llevará un registro con las entrevistas habidas entre el primero y los tutores o familiares citados.

4.-En el caso que excepcionalmente el alumno o alumna debe ser retirada antes de su horario normal de salida, el apoderado o un delegado por él debe presentarse con el documento "Pase de Retiro" en Secretaría para proceder a retirar al alumno firmando el egreso, acompañado de su cédula de identidad, No está permitido retirar a los alumnos en recreos ni en espacios de colación, ni efectuarlo sin este documento.

5.-Es obligación del colegio realizar al menos dos reuniones de apoderados al año y entregar los resultados académicos y formativos en entrevista personal con padres o tutores al finalizar cada semestre, por lo que su concurrencia es obligatoria para ambas partes.

CAPÍTULO IX PROCEDIMIENTO ANTE MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL DE MENORES

1.- De la definición según nuestro ordenamiento jurídico MARCO LEGAL CHILENO

Tabla resumen sobre los delitos sexuales y sus penas DELITO	PENA
Violación	
Acto por el cual un adulto accede carnalmente a una persona mayor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin su consentimiento (por medio de fuerza o intimidación; privación de sentido; incapacidad para oponer resistencia; o abuso de enajenación/trastorno mental de la víctima).	5 a 15 años
Violación de menor de catorce años	
Acto por el que un adulto accede carnalmente a un menor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin importar su consentimiento.	5 a 20 años

Estupro	
Acto por el que un adulto accede carnalmente a un mayor de catorce años pero menor de dieciocho, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, quien presta su consentimiento, sin embargo, dicho consentimiento se encuentra viciado pues se abusa de una anomalía/perturbación mental de menor entidad e incluso transitoria; o existe una relación de dependencia o laboral; o bien se aprovecha de grave desamparo; o de la ignorancia sexual de la víctima.	3 a 10 años.
Sodomía	
Acto por el que un varón accede carnalmente a un mayor de catorce años, pero menor de dieciocho de su mismo sexo, con su consentimiento.	61 días a 3 años.
Abusos Dishonestos	
Acción sexual que no implica acceso carnal, realizada mediante contacto corporal con la víctima o que haya afectado los genitales, ano o boca de ella, aún cuando no existiere contacto corporal.	3 a 5 años y 3 a 10 años si la víctima es menor de catorce años.
Abuso Sexual Agravado	
Acción sexual que no implica acceso carnal, que consiste en la introducción de objetos de cualquier tipo (incluyendo partes del cuerpo) por vía vaginal, anal o bucal; o se utilicen animales.	5 hasta 20 años si la víctima es menor de catorce años.
Abuso Sexual Impropio	
Comprende acciones diversas con menores de edad: <ul style="list-style-type: none"> • Realizar acciones sexuales ante un menor. • Hacer que un menor vea o escuche pornografía. • Forzar a un menor a realizar acciones de significación sexual. 	541 días a 5 años dependiendo si concurren circunstancias agravantes.
Tabla resumen sobre los delitos sexuales y sus penas	PENA
DELITO	
Producción de Pornografía Infantil	
Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.	3 a 5 años.
Facilitación de la Prostitución Infantil	
Promover o facilitar la prostitución de menores de dieciocho años.	3 a 5 años. Hasta 20 si concurren otros agravantes.
Cliente de Prostitución Infantil	
Obtener servicios sexuales voluntarios de menores de edad, pero mayores de catorce años a cambio de dinero u otras prestaciones.	3 a 5 años
Almacenamiento de Material Pornográfico	

2.- Del aviso en caso de enterarse de un caso de abuso

a) Todo miembro de la comunidad tiene la obligación jurídica y moral de dar aviso de inmediato a la Dirección del colegio en caso de enterarse, por sí o por otros, de uno de estos casos de abuso o de maltrato físico, sea que el delito hubiere sido cometido al interior de nuestro colegio o fuera de él. Esto incluye si el hecho hubiese ocurrido incluso entre menores.

b) La autoridad, una vez apercibida del posible delito, sopesará la verosimilitud junto a su Equi-po Directivo citado “ad casum” y procederá a levantar acta del encuentro. Siempre se debe tener presente que las entrevistas que se realicen a posteriori de la denuncia no violenten a los alumnos o recreen los hechos que pudieren ser dolorosos. Basta la denuncia y un grado de certeza moral suficiente para actuar⁶.

c) No es el colegio el llamado a señalar si hubo o no delito, sino la autoridad competente en estas materias.

a. El dar aviso a la autoridad requiere cumplir con la siguiente formalidad:

1 Por escrito vía carta o correo electrónico, o

2 Por entrevista personal con el director o con quien le subrogue.

3 Si se dan las condiciones, debe levantarse un acta de la entrevista firmada por las partes intervinientes.

b. Si el acusado o acusada es un trabajador el funcionario deberá ser oído en sus descargos, aunque si se decide denunciar, debe ser separado de sus funciones hasta que se aclaren los hechos. También ha de levantarse acta de lo relatado por el acusado.

c. Por el contrario, si la denuncia afecta como posible culpable a un pariente o cercano de nuestros alumnos, no es necesario citar a entrevista, simplemente se debe denunciar y tener en cuenta la flagrancia que implica un espacio de 24 horas desde que ocurrieron los hechos denunciados para medidas cautelares inmediatas a favor del menor afectado.

3.- De los plazos para denunciar ante la policía o fiscalía

a) El plazo para poner la denuncia en conocimiento de Carabineros de Chile, Policía de investigaciones o la Fiscalía es de 24 horas de conocido los hechos por parte de la autoridad⁷.

b) Una vez denunciados los hechos, se oficiará a la Dirección Provincial de Educación indicando a la autoridad la denuncia y su contenido.

c) Por otro lado se tomarán todas las medidas para resguardar la intimidad y la buena fama de todos los afectados.

⁶ Código Procesal Penal art. 175, letra e: “Asimismo, se encuentran obligados a denunciar, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, respecto de los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento respectivo”.

⁷ Artículo 176.- “Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal”.

4.- De las señales que dan los alumnos o alumnas posiblemente abusados (as) y/o maltratados

1.- Los siguientes indicadores pueden darnos pistas respecto a posibles abusos o maltratos, los que deben ser considerados en su contexto y correctamente interpretados, de modo tal que no todo indicador necesariamente apunta a un caso de abuso o maltrato

2.- En el caso de abuso sexual⁸ :

- INDICADORES FÍSICOS: moretones, infección urinaria, dolor al sentarse o al andar, sangrado u otros indicadores de tipo psicossomático como los trastornos alimenticios (anorexia, bulimia) o el insomnio.
- CAMBIOS EN LA CONDUCTA: desconfianza, introspección, tendencia al aislamiento, reproducción de conductas sexuales que no corresponden a la edad, agresividad, in-tolerancia al contacto físico.
- TRASTORNOS EMOCIONALES: ansiedad, depresión, sentimiento de culpa, miedos, pánicos y fobias, rechazo hacia algunos adultos, conflictos familiares.

3.- La mayoría de los niños y niñas que sufren algún tipo de abuso sexual terminan manifestándolo de alguna manera, normalmente de forma velada. Los cambios bruscos en su conducta, o difíciles de justificar, pueden revelarse como señales importantes a tener en cuenta, para lo que es fundamental crear un clima de comunicación y confianza en la familia y nosotros como educadores con los alumnos y alumnas.

4.- En el caso de maltrato físico⁹:

- Tiene lesiones, quemaduras, mordidas, ojos amoratados o huesos dislocados o rotos
- Tiene moretones, machucones u otras marcas en la piel después de haber faltado al colegio
- Parece estar aterrorizado de sus padres y llora o protesta cuando es hora de irse a su casa
- Se encoge o se disminuye cuando un adulto se le acerca
- Dice que ha sido lastimado por uno de sus padres o por un cuidador

5.- De la prevención de estos delitos

Sabemos que muchos de estas acciones de prevención están fuera de nuestro alcance, no obstante una conformación familiar robusta, el diálogo permanente y la confianza, son pilares fundamentales en la conciencia de una adecuada valoración de la infancia que los mantenga como sujetos de derecho y de pleno respeto, no obstante debemos por nuestro entorno social vernos confrontados a realidades muy diversas.

Es obligatorio para la comunidad de docentes y asistentes de la educación:

- Mantener un trato respetuoso con nuestros alumnos y alumnas.
- No permitirse confundir planos: ellos no son ni nuestros amigos ni nuestros pares: son alumnos en proceso de formación.

⁸ Fuente: Policía de Investigaciones de Chile

⁹ Author(s): Child Welfare Information Gateway, Year Published: 2008.

- Impedir que participen de nuestras acciones privadas en las redes sociales, para ello no deben ser admitidos en el número de nuestros contactos, a excepción del correo electrónico que se puede crear para mantener el contacto netamente académico.
- No permanecer con alumnos en espacios solitarios y cerrados.
- No realizar actividades fuera del colegio con alumnos o alumnas que no guarden relación con la academia y que no hayan sido visadas por la dirección del establecimiento.
- Que nuestro lenguaje sea decoroso hacia los alumnos y alumnas, y edificante, nunca sugerente.
- No realizarles regalos personales ni invitaciones a eventos de carácter privado.
- Si se tuviese que visitar la casa de algún alumno o alumna, hacerlo en compañía de otro funcionario, nunca ir sólo.
- Por otro lado los alumnos y alumnas, concededores de este instrumento, junto con las familias, colaborarán en el cumplimiento de estas normas.

CAPÍTULO X DEL SEGURO ESCOLAR (D.S.313/75)

1.-Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

2.- Los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar son:

- ✓ Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en ✓ Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud. ✓ Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante. ✓ Medicamentos y productos farmacéuticos.
- ✓ Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- ✓ Rehabilitación física y reeducación profesional.
- ✓ Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

3.- Estará obligado a denunciar el accidente escolar, EL Director del Establecimiento Educacional respectivo o sus delegados, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia.

4.- Ante la ocurrencia de un accidente escolar:

1° Cuando es evidentemente grave se debe enviar de inmediato al alumno accidentado a la Posta de Urgencia u Hospital más cercano al Establecimiento Educacional y que pertenezca al Sistema Público de Salud, debiéndose adoptar todas las medidas precautorias cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneano (TEC.), mientras se avisa al apoderado quien deberá concurrir al centro hospitalario.

2° La denuncia se debe efectuar en Formulario N° 0374-3, ejemplares que deberán estar en poder de los Establecimientos Educativos y en el Centro Asistencial que atiende al accidentado.

3.- Cuando los accidentes escolares no son graves, son los apoderados los responsables del traslado del alumno al centro de salud correspondiente al seguro.

CAPÍTULO XI DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

1.- El colegio, en razón de su planificación, puede durante el año solicitar que los alumnos y alumnas salgan del colegio en horario de clases o fuera de él, para realizar una visita o actividad de carácter formativo o pedagógico. Para ello se avisará con la debida anticipación (al menos 2 semanas) y serán de cargo de los padres o tutores los costos asociados si los hubiere.

2.- Por otro lado, el colegio no auspicia ni promueve paseos de fin de año ni las llamadas Giras de Estudio. Lo anterior por no contar con el personal idóneo que garantice la seguridad de los alumnos en esos contextos.

CAPÍTULO XII DE LAS PREMIACIONES.

1.- Para estimular a los alumnos y alumnas en su desempeño escolar, el colegio premiará en ceremonia pública, al finalizar el primer semestre los siguientes elementos:

RENDIMIENTO DESTACADO: A los alumnos de 1 b a IV Medio que hayan obtenido el mejor rendimiento académico de sus respectivos cursos.

ESFUERZO DESTACADO: A los alumnos que, a juicio del profesor jefe, haya demostrado mayor espíritu de laboriosidad y esfuerzo que no necesariamente se ve reflejado en sus calificaciones. El alumno o alumna no puede tener su matrícula condicional.

MEJOR ASISTENCIA: A los alumnos de 3 básico en adelante que hayan demostrado una asistencia anual promedio igual o superior al 94% se verán exentos de pagar el Financiamiento Compartido por el año siguiente al cumplimiento de la condición. Para renovar la beca que se puede obtener hasta IV medio, es condición mantener el porcentaje establecido en el presente instrumento.

MEJOR COMPAÑERO: Al finalizar el año se premiará al mejor compañero del curso elegido por sus pares y su profesor (a) jefe (a).

DEPORTISTA DESTACADO: Desde 5 básico en adelante al alumno o alumna que haya destacado en el área deportiva por sus destrezas físicas y espíritu deportivo.

2.- Para el segundo semestre se repiten los mismos premios y se incluye al preescolar, añadiéndose el premio a **LA TRAYECTORIA TERESIANA** para cuartos medios, a los alumnos y alumnas que cursaron ininterrumpidamente sus estudios en el colegio desde al menos primero básico. También se agregará a Cuarto Medio el premio **MEJOR PROMOCIÓN**, al alumno o alumna que haya obtenido el mejor promedio de calificaciones de la enseñanza media. Cuarto año medio

en segundo semestre no tendrá **ESFUERZO DESTACADO**, pero se añadirá el premio **ESPÍRITU TERESIANO** a la alumna o alumno que, a juicio del Consejo de Profesores mejor porte los valores institucionales y haya destacado por su humanidad, trato y vida sobrenatural. Los premios de IV medio se entregarán en la ceremonia de licenciatura.

CAPÍTULO XIII DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PRESENTE MANUAL Y EL MODO DE VARIARLO

- 1.- El presente Reglamento de Convivencia de nuestro colegio, ha sido elaborado por el Equipo Directivo del centro educativo, propuesto al juicio y modificación del Consejo de Profesores y entregado a todos los asistentes de la educación para su conocimiento y participación.
- 2.- El presente Reglamento debe ser presentado al Consejo Escolar una vez aprobado por la Dirección Provincial de Educación y cualquier cambio futuro deberá ser propuesto a todas las instancias en comento del presente capítulo para su consulta.
- 3.- La interpretación del Reglamento queda en manos de la Dirección del establecimiento en el caso de controversia.
- 4.- Para que todos puedan acceder a él, se mantendrá en nuestro sitio electrónico de modo permanente y cada familia o tutores recibirán una copia íntegra al momento de matricular, tal como dispone la ley y nuestra voluntad.
- 5.- La lectura del presente Reglamento y su respectivo análisis, es de carácter obligatorio durante la primera semana de clases de cada año lectivo tanto para alumnos como para la comunidad en general.

Cst

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

**En conformidad a la Ley General de Educación N° 20.370 del
17 de Agosto de 2009 y su reglamentación**

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

La Dirección del Colegio Polivalente Santa Teresa de Jesús de Los Andes conjuntamente con el Consejo de Profesores, ha elaborado el presente reglamento basado en el Proyecto Educativo Institucional y considerando la normativa establecida en el Decreto Exento N° 511/97 y Modificado por Decreto Exento N° 107/2003 de Educación General Básica, Decreto N° 112 del 20 de abril de 1999 para NM1 y NM2, el Decreto N° 83 del 06 de marzo del 2001 para NM3 y NM4 del Ministerio de Educación que aprueba las disposiciones sobre Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de alumnos y alumnas, para nuestros niveles de enseñanza desde NT2 hasta IV medio TP, además del Decreto 315 del 09 de septiembre de 2010 que reglamenta la Ley General de Educación.

TÍTULO 1: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

1. Nuestra institución entiende el proceso evaluativo dentro de la concepción de “Evaluación para el aprendizaje” la que se define como: *“Proceso de búsqueda e interpretación de información para su utilización por los alumnos y sus maestros, a fin de decidir dónde se encuentran los alumnos en su proceso de aprendizaje, hacia adónde necesitan dirigirse y cuál es la mejor forma para llegar hasta allí”*¹.

La Evaluación Para el Aprendizaje requiere de diez principios:

1. Es parte de una planificación efectiva.
 2. Se centra en cómo aprenden los estudiantes.
 3. Es central a la actividad en aula.
 4. Es una destreza profesional docente clave.
 5. Genera impacto emocional.
 6. Incide en la motivación del alumno.
 7. Promueve un compromiso con metas de aprendizaje y con criterios de evaluación.
 8. Ayuda a los alumnos a saber cómo mejorar.
 9. Estimula la autoevaluación.
 10. Reconoce todos los logros.
2. Las disposiciones establecidas en este reglamento tienen vigencia a partir del año lectivo 2013.
3. Los alumnos y alumnas serán evaluados en períodos semestrales y las fechas de los períodos de clases y las vacaciones serán las establecidas en el calendario anual escolar que será dado a conocer a las familias en el mes de marzo de cada año.
4. Los alumnos serán evaluados y calificados en todas las asignaturas del plan de estudios.

¹ Grupo de Reforma de la Evaluación (ARG): *Evaluación para el aprendizaje: 10 principios*. Inglaterra 2002 (Selección y traducción de Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación de Chile, 2003.)

5. Todas las situaciones de evaluación y la situación final de promoción de los alumnos de 1° Básico a IV° año de Enseñanza Media deben quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

6. La jefatura técnica en coordinación con el equipo psicotécnico deberá organizar actividades de reforzamiento académico, con objeto de lograr el máximo de rendimiento de los alumnos con niveles de logro inferior al 60%. Esta acción se ejecutará de acuerdo a los recursos y prioridades que establezca la institución.

7. Dentro de los diez primeros días hábiles de cada semestre académico, todo docente deberá dar a conocer a los alumnos y publicar en la sala de clases la programación curricular del período, las metas de aprendizaje y las acciones a ejecutar para lograrlo.

8. Es función propia del Jefe del Departamento Técnico Pedagógico el medir permanentemente la cobertura curricular. Para ello debe contar con la disposición tanto de instrumentos como de las facilidades que deben dar los docentes para tal cometido.

9. La Dirección del colegio recibirá un informe bimensual, el último día hábil de cada mes, de la medición señalada en el punto número 8.

TÍTULO II° DE LA EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE

1.- De la intencionalidad de la evaluación:

a) **Diagnóstica:** Se utiliza cuando el docente desea explorar, verificar el estado de los alumnos en cuanto a conocimientos previos, actitudes, expectativas, al momento de iniciar una experiencia educativa.

b) **Formativa:** La utiliza el docente cuando desea y necesita disponer de evidencias continuas que le permitan regular, orientar y corregir el proceso educativo, y por ende, mejorarlo para tener mayores posibilidades de éxito. Esta permite detectar logros, avances y dificultades para retroalimentar la práctica y es beneficiosa para el nuevo proceso de aprendizaje, ya que posibilita prevenir obstáculos y señalar progresos.

c) **Sumativa:** Se aplica a procesos y productos terminados, enfatiza el determinar el valor de éstos especialmente como resultados en determinados momentos, frecuentemente al término de la experiencia de aprendizaje o de una etapa importante del mismo.

d) **Diferenciada:** El artículo N°5 del Decreto Exento N°511 de 1997 que reglamenta la aprobación y promoción de alumnos de enseñanza básica, señala que "A los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje deberá aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada. No obstante, el Director

² De acuerdo al artículo 12° del Decreto 511/97

del establecimiento educacional, previa consulta al Profesor Jefe de Curso y al Profesor del Subsector de Aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos de un Subsector o Asignatura, en casos debidamente fundamentados.”

Disposiciones sobre la evaluación diferenciada.

Dado que la evaluación diferenciada debe constituir un medio que favorezca a que todos los niños y niñas desarrollen al máximo sus propias potencialidades, cualquiera sea su punto de partida, más aún si se diera el caso de niños o niñas que presenten limitaciones temporales o permanentes se solicitará a los integrantes del equipo psicotécnico orientación específica para evaluar a estos alumnos. El documento oficial que orienta la evaluación diferenciada deberá estar adosado a la hoja de vida del alumno en el leccionario y corresponderá a este equipo el seguimiento de la implementación de las acciones solicitadas a los docentes. Este documento debe ser emanado por un profesional competente.

2.- Sobre quienes evalúan (agentes evaluadores):

a) **Autoevaluación:** Es la modalidad en la cual el alumno evalúa sus propios aprendizajes, para ello es necesario establecer criterios entre los cuales se encuentran los logros esperados. Puede realizarse de manera individual, en parejas y en grupos.

b) **Coevaluación:** Existe la posibilidad de generar y desarrollar una evaluación en que se permite, a los alumnos en conjunto, participar en el establecimiento y valoración de los aprendizajes logrados, ya sea por algunos de sus miembros o del grupo en su conjunto. Los alumnos y alumnas desde 5 Básico a 4º Medio deberán realizar a lo menos un proceso de coevaluación (entre pares) a fin de hacerlos partícipes de la emisión de juicios valorativos sobre sus aprendizajes y los de sus compañeros y traducirlos en una calificación. Para este efecto se contará con rúbricas que faciliten los criterios a considerar.

c) **Heteroevaluación:** El docente es quien delinea, planifica, implementa y aplica el proceso evaluativo, el estudiante responde a lo que se le solicita.

3.- De los criterios para evaluar:

a. **Normativa:** Evaluación en la que se dispone de algún grupo de comparación previamente establecido, es a partir de este que se definen las normas con los que se establecen y comparan los resultados obtenidos por cada uno de los alumnos de un curso, cuando se aplica un procedimiento para detectar los aprendizajes previstos para una unidad.

b. **Criterial:** Evaluación en la que se establece previamente el estándar o patrón deseado y se juzga el aprendizaje del alumno, cuando las respuestas que ha dado logran alcanzar o superar el estándar o patrón establecido. Este análisis es independiente de los resultados alcanzados por los demás alumnos.

c. **Ideográfico:** Evaluación en la que se establece como referencia al propio alumno, sus capacidades e intereses, las metas que se había propuesto alcanzar, considerando el tiempo y el esfuerzo invertidos por el alumno, y teniendo en cuenta sus aprendizajes previos.

4.- De los procedimientos e instrumentos de evaluación:

a. **Procedimientos de evaluación:** Nos permiten establecer las grandes categorías que nos indican la forma en que se puede obtener información para evaluar la marcha del proceso de enseñanza – aprendizaje y de desarrollo del alumno.

b. **Instrumentos de evaluación:** Son aquellos medios a través de los cuales se obtiene información útil para evaluar el desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje.

En nuestra unidad educativa se utilizarán los siguientes procedimientos e instrumentos evaluativos:

Procedimiento	Instrumento	
1. De Prueba o test	- De papel y lápiz - De ejecución - Respuesta construida (desarrollo) - Respuesta seleccionada (alternativa)	
2. De observación	- Registros anecdóticos - Listas de control - Pautas de observación - Escalas de apreciación	
3. De informe	- Entrevistas - Cuestionarios - Informes escritos - Registros de actividades - Bitácoras - Investigaciones	Corresponderá a los docentes aplicar a lo menos una vez al semestre una evaluación y calificación de estos productos de aprendizaje utilizando rúbricas previamente conocidas por los alumnos estableciendo los criterios sobre los que será juzgado el trabajo.
4. Realizaciones o de desempeño	- Presentaciones orales - Proyectos - Experimentos - Juegos y simulaciones - Debates	
5. Otros tipos	- Grupos de discusión - Análisis de contenidos - Mapas conceptuales - Organizadores gráficos - Portafolios o carpetas de aprendizaje	

5.- De La ponderación de las calificaciones:

a) **Coficiente uno:** Se calificarán con una nota de coeficiente 1 (uno) los cuadernos de todas las asignaturas de acuerdo a tabla con indicadores que será diseñada entre los docentes y el equipo técnico pedagógico, una vez al semestre.

b) **Coficiente dos:** La prueba de coeficiente dos, se denomina "Prueba de Nivel" y se aplicará desde 1º Básico a 4º Medio en las asignaturas: de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales, Historia y Geografía, Biología, Física, Química, Inglés, Religión y los módulos del Plan de Formación Diferenciada Técnico Profesional.

Como la naturaleza de las Pruebas de Nivel es medir cobertura curricular, estas pueden ser aplicadas en cualquier momento y nadie puede ser eximido de este instrumento.

1.- Disposiciones sobre la ponderación de las calificaciones.

a) Los alumnos deberán ser informados del coeficiente que se aplicará a la evaluación.

b) El Departamento Técnico Pedagógico será el encargado de calendarizar las Pruebas de Nivel

TÍTULO III° DE LA CALIFICACIÓN

1. Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudios, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal, a excepción de la asignatura de Religión.

2. La calificación del subsector RELIGIÓN, no incidirá en la promoción y será consignada con conceptos = I (Insuficiente), S (Suficiente), B (Bueno), MB (Muy Bueno), en el informe de calificaciones semestrales y certificado anual de estudios.

3. La calificación mínima de aprobación será la nota 4,0, estableciéndose el logro de un 60% como la base para esta nota.

4. Cada docente deberá tener registradas calificaciones semestrales de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº de horas del subsector	Nº de notas mínimas coeficiente 1	Nº de notas coeficiente 2	Cuaderno	Total notas Mínimas
Hasta dos horas	2	1	1	5
Desde tres hasta 4 horas	3	1	1	6
Desde 5 horas	5	1	1	8

³ Artículo 7° del decreto 511/97

- 5) Las notas límite de aprobación 3,9 como promedio final anual de asignatura y de 4,4 promedio general, serán aproximadas al 4,0 y 4,5 respectivamente.
- 6) Las fechas de aplicación de instrumentos de evaluación deben ser entregadas a los alumnos y alumnas a lo menos con una semana de anticipación lo mismo que las redes de contenidos y objetivos de aprendizaje a evaluar.
- 7) Los resultados obtenidos en cada evaluación deberán ser comunicadas en el plazo no superior a 15 días corridos contados desde la aplicación del instrumento.
- 8) Todos los instrumentos evaluativos que el profesor califique deben ser entregados a los alumnos.
- 9) Las notas deben ser registradas por el docente a cargo de la asignatura en el libro de clases y en el software informático que dispone el colegio serán registradas por el encargado respectivo.
- 10) Las notas de los talleres correspondientes a las horas de libre disposición señalados en el proyecto JECD, estarán asociados a una asignatura y el promedio de este será considerado como una nota parcial. Al iniciar el año escolar se procederá a informar a los alumnos los talleres asociados a asignaturas.
- 11) Para el diseño de los instrumentos de evaluación, los docentes deberán ceñirse a las formalidades del instructivo emanado desde la jefatura técnica y ajustados a la programación y planificación curricular.
- 12) Cuando en una evaluación se obtiene un porcentaje de notas inferior a 4.0 igual o superior al 25% del total de alumnos del curso, el docente deberá plantear acciones remediales a fin de lograr que un mayor número de alumnos logre los aprendizajes previstos. Posteriormente deberá reevaluar y calificar a los alumnos con la posibilidad de obtener un máximo de nota 4,0 sobre la escala de un 60% de exigencia. Recién en ese momento se consignarán las calificaciones reevaluadas en el leccionario.
- 13) Los profesores tendrán la facultad para calificar con nota 7.0 la participación destacada de un alumno o alumna en actividades extracurriculares. Esta tendrá el carácter de nota parcial y podrá ser ingresada a la asignatura que el alumno prefiera. Para tal efecto deberá crearse un instrumento objetivo que mida esta acción.
- 14) Aquellos alumnos o alumnas que sean sorprendidos “copiando” en una evaluación, se le retirará el instrumento de evaluación y será sometido a una interrogación. Los reactivos de la interrogación y el logro obtenido serán registrados en la hoja de observaciones del alumno y calificada sobre la escala del 60% cuyo resultado será registrado en el libro de clases. Posteriormente el docente a cargo de la asignatura citará e informará al apoderado.
- 15) El estudiante que presente un trabajo práctico o escrito, que no sea de su propiedad y constituya una copia total o parcial de otro trabajo, se anulará su calificación y el alumno o alumna será nuevamente evaluado en forma oral. Abarcando los mismos objetivos del trabajo anterior cuyo resultado será registrado en el libro de clases. Posteriormente el docente a cargo de la asignatura citará e informará al apoderado.

16) Cada docente deberá realizar un análisis de los resultados obtenidos por los alumnos en los procesos evaluativos. El análisis debe realizarse para obtener información respecto de la cobertura curricular. Por lo tanto se deben señalar los objetivos de aprendizajes evaluados, los logrados y los no logrados. Frente a estos últimos se debe establecer un plan de acción (remedial) o la modificación a la planificación didáctica.

17) Cada profesor(a) jefe (a) realizará un Informe de Desarrollo Personal y Social⁴ de los alumnos -en este informe se evalúan y califican el desarrollo de los Objetivos Fundamentales Trans-versales- a través del programa informático disponible. Este informe será entregado semestralmente a los apoderados en entrevista personal.

1. Del cálculo de promedio:

a. **Semestral:** corresponderá en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones parciales y se expresarán hasta con un decimal con aproximación siempre y cuando la centésima de la nota obtenida sea igual o superior a 5. Ej.: 4,18=4,2; 4,12=4,1; 5,03=5,0; 5,08=5,1.

b. **Final semestral:** corresponderá al promedio aritmético de las notas finales semestrales de cada asignatura, y se aplicará el mismo procedimiento de aproximación que el caso de notas parciales semestrales.

c. **General:** Corresponderá al promedio de las calificaciones finales de todos los asignatura que contemple el Plan de Estudios con excepción de la asignatura de Religión que se expresa en concepto. Esta nota final será consignada con un solo decimal y con aproximación aritmética de acuerdo al mismo procedimiento anterior.

TÍTULO IV° DE LA PROMOCIÓN

1. Serán promovidos los alumnos de 1º a 8º año básico y 1º y 2º medio que hayan cumplido de todos los Objetivos de Aprendizaje determinados por el marco curricular vigente para cada asignatura y nivel educativo y con una asistencia de un 85% mínimo a las clases.

2. Serán promovidos los alumnos de 1º a 8º año básico y 1º y 2º medio que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio de 4,5 o superior, incluido la no aprobada.

3. Serán promovidos los alumnos de 1º a 8º año básico y de 1º y 2º medio que no hubieren aprobado dos asignaturas siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio de nota 5,0 o superior, incluido las no aprobadas.

⁴ Artículo 8° del decreto 511/97

4. Para los alumnos de IIIº y IVº medio ambas modalidades, si entre las dos asignaturas o módulos no aprobados se encuentran las asignaturas de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio de 5.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas

5. Asimismo, los (as) alumnos (as) con necesidades educativas especiales integrados (as) a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizados en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas, agregándose, en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor especialista.

TÍTULO Vº DE LA COMUNICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES A LOS ALUMNOS Y APODERADOS

1.- Los alumnos recibirán los resultados de sus evaluaciones en un plazo no mayor a 15 días de tomado el instrumento.

2.- Los apoderados tendrán acceso permanente a las calificaciones de los alumnos mediante el sitio electrónico y un lazo que los lleve, con su contraseña, a los resultados registrados.

3.- Por otro lado, al finalizar cada semestre se les entregará un registro con las calificaciones del alumno.

4.- No obstante lo anterior, vía agenda, el apoderado podrá solicitar las calificaciones vía correo electrónico si así lo estima conveniente; la que deberá operacionalizar el Profesor jefe.

TITULO VIº SITUACIONES ESPECIALES.

AUSENCIA A EVALUACIONES

1. En el caso que un alumno o alumna falte a una evaluación avisada por el profesor de asignatura y registrada en el calendario de pruebas de la sala de clases, el alumno (a) deberá justificar la inasistencia solo presentando certificado médico al Prefecto de Disciplina correspondiente el día en que se reintegra a clases.

Junto al profesor del subsector se acordará realizar la evaluación en un horario determinado considerándose la escala normal de calificaciones de 1.0 a 7.0. El alumno o alumna que faltase a la entrega de un trabajo, de la asignatura que fuere, deberá entregarlo al profesor el primer día de su regreso. Si por razones de horarios, u otras, el docente no se encuentra en el colegio deberá ser entregado en el Departamento Técnico Pedagógico para que lo haga llegar al profesor correspondiente.

2. En caso que el alumno o alumna no cumpla con presentar su trabajo en la fecha estipulada, luego de su ausencia, el docente aplicará una prueba escrita o interrogación, con los mismos objetivos de aprendizaje del trabajo y el tema tratado. Para este efecto se solicitará la presencia de un integrante del equipo directivo como ministro de fe. Se dejará registro del procedimiento realizado en el libro de clases, en hoja de observación con firma del profesor y del ministro de fe. El procedimiento realizado y los resultados obtenidos deberán ser informados al apoderado. En el caso de ausencias reiteradas por razones de salud u otra que acredite el apoderado del alumno o alumna, corresponderá al Departamento Técnico Pedagógico generar un calendario que permita ejecutar la evaluación.

ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y ALUMNOS PADRES.

Considerando que la ley 19.688 del año 2000 señala textualmente que “El embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso.”, será responsabilidad del Departamento Técnico Pedagógico y la Coordinación Académica, en conjunto con los alumnos, generar un plan de evaluación que permita dar cuenta de los aprendizajes logrados de acuerdo a su realidad. El establecimiento otorgará todas las facilidades que sean necesarias y posibles para que los alumnos en situación de paternidad puedan desarrollar su proceso de aprendizaje de la mejor manera posible.

SITUACIONES NO CONTEMPLADAS EN ESTE REGLAMENTO

Las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de alumnos(as) de Enseñanza Básica y Educación Media, no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Director y el Equipo Técnico Pedagógico del establecimiento.

TITULO VII° DE LA CERTIFICACIÓN

La situación final de promoción de todos los alumnos deberá quedar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos y alumnas un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas correspondientes al plan de estudios con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El Certificado Anual de Promoción no podrá ser retenido por ningún motivo. Además entregará al apoderado un Informe de Desarrollo Personal y Social que refleje la evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales en ambos semestres lectivos.

Santiago, septiembre de 2012.